

FONDO PARA INICIATIVAS SOCIOCULTURALES
Bases de Participación · Becas Taller
Convocatoria 2026 - 2027

Datos clave de la convocatoria

Plazo para postular	Del 30 de junio al 30 de setiembre de 2026 (<u>hasta la medianoche</u>)
Monto máximo por proyecto	₡4.000.000 (cuatro millones de colones)
Duración de ejecución	De 6 a 8 meses, entre abril y noviembre de 2027
Límite de postulación	Un (1) proyecto por persona postulante
Formulario en línea	https://forms.gle/63jtxz7FB1GonbtZ6

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura y Juventud, a través de la Dirección de Gestión Sociocultural -DGS-, abre la presente convocatoria de Becas Taller del **Fondo para iniciativas socioculturales** dirigida a **personas gestoras, creadoras, intérpretes, investigadores, productoras, promotoras o cualquier otra persona trabajadora de la cultura** en todo el territorio nacional.

Esta convocatoria financia proyectos de **personas físicas** que impulsen la creación, investigación, producción, gestión o transmisión de expresiones culturales en sus comunidades, con énfasis en iniciativas que generen conocimiento, fortalezcan capacidades culturales en el entorno comunitario y contribuyan a la sostenibilidad de las expresiones y prácticas culturales de los territorios donde se desarrollan.

El Fondo reconoce la diversidad del quehacer cultural costarricense y busca apoyar propuestas que respondan genuinamente a las realidades, necesidades e identidades culturales de las comunidades, con especial atención a aquellas ubicadas fuera de la Gran Área Metropolitana.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas bases, así como de las disposiciones del Reglamento del Fondo para Iniciativas Socioculturales (Decreto Ejecutivo N.º 38601-C y sus reformas).

Se recomienda asimismo la lectura del Reglamento, el Formulario de presentación de proyectos y la Guía de llenado, disponibles en el [sitio web de la DGS](#), apartado Becas Taller.

Objetivo general

Apoyar a personas trabajadoras de la cultura en el desarrollo de proyectos socioculturales que fortalezcan la creación y producción artística, la transmisión de conocimientos y expresiones culturales, y el desarrollo de capacidades de gestión cultural en sus comunidades, durante el período 2027.

Objetivos específicos

1. Apoyar iniciativas que contribuyan al reconocimiento, transmisión y valoración de las identidades y expresiones culturales presentes en las comunidades.
2. Apoyar iniciativas que contribuyan al reconocimiento, transmisión y valoración de las identidades y expresiones culturales presentes en las comunidades.
3. Fortalecer las capacidades de gestión cultural de las personas trabajadoras de la cultura para la implementación de procesos de interés comunitario.
4. Generar conocimiento cultural que trascienda el período de financiamiento y quede disponible para las comunidades donde se desarrollan los proyectos.
5. Promover la descentralización cultural mediante el apoyo a iniciativas en regiones y comunidades de todo el país.
6. Contribuir al desarrollo de capacidades de autogestión cultural en las comunidades y organizaciones comunitarias vinculadas a los proyectos.

2. REQUISITOS Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

Requisitos generales para participar

Podrán postular a esta convocatoria las personas gestoras socioculturales, creadoras, artistas, intérpretes, investigadoras, productoras, promotoras y cualquier persona trabajadora de la cultura que desarrolle su labor en comunidades costarricenses y cuyos proyectos tengan como propósito el bienestar cultural común.

Las personas postulantes deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Ser persona física, costarricense o extranjera con estatus migratorio regular.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con un mínimo de tres años de experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos o iniciativas socioculturales coherentes con los fines y objetivos del Fondo.
- Disponer del tiempo y el compromiso necesarios para la ejecución exitosa del proyecto durante el período establecido.

Prohibiciones para participar

No podrán postular ni ser beneficiarias del Fondo las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- Ser funcionaria de la Administración Central del Ministerio de Cultura y Juventud, o ser pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de personas funcionarias encargadas de la selección, coordinación o fiscalización del programa.
- Gozar, durante el año de la convocatoria, de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- Encontrarse en mora o haber incumplido, en alguno de los cinco años anteriores, las obligaciones derivadas de la asignación de beneficios de alguno de los programas de becas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- Proponer proyectos cuyo fin sea principalmente comercial.
- Proponer proyectos de índole religiosa o político-partidista.
- Proponer proyectos que propicien la venta o consumo de licores, cigarrillos o cualquier sustancia ilícita, o con restricción de consumo para menores de edad.
- Proponer proyectos que propicien el abuso contra los animales o que atenten contra la conservación de los bienes comunes naturales.
- Proponer proyectos que atenten contra el orden público, fomenten el odio, la apropiación cultural o conductas discriminatorias por razones de etnia, edad, religión, afiliación política, ideología, condición de discapacidad, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición social o personal.
- Contar con menos de tres años de experiencia en el desarrollo sostenido de proyectos e iniciativas socioculturales coherentes con los fines y objetivos del Fondo.

De igual forma, si alguna forma de discriminación como las anteriormente descritas se identificaran durante la ejecución del proyecto financiado, esto constituirá causal de incumplimiento y por tanto se iniciará el procedimiento administrativo de resolución en los términos establecidos en el convenio suscrito.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores durante la ejecución del proyecto financiado constituirá causal de resolución del convenio, y se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente.

3. SOBRE LOS PROYECTOS

Enfoques

Todo proyecto postulado debe enmarcarse en alguno de los siguientes dos enfoques. Ambos tienen igual peso en la evaluación y ninguno es excluyente del otro.

Enfoque 1. Herencia Cultural (Patrimonio Cultural Inmaterial)

Son los conocimientos, saberes, usos y prácticas propios de una comunidad, transmitidos de generación en generación a través de vivencias, valores, relatos, costumbres y formas de expresión. Brindan un sentido de identidad y pertenencia a personas de distintas edades, creencias y regiones.

Los proyectos enmarcados en este enfoque deben estar vinculados a manifestaciones que la propia comunidad reconoce como parte de su herencia cultural, y deben contemplar alguna acción concreta de transmisión, documentación, revitalización o salvaguardia de esa manifestación.

No se consideran Herencia Cultural las expresiones que no han sido transmitidas de generación en generación dentro de una comunidad portadora, que no son recreadas por esa comunidad, que no generan sentido de identidad para ella, o que forman parte de una industria cultural.

Enfoque 2. Diversidad de las Expresiones Culturales e Identidades

Son todas las formas en que las personas crean, practican y comparten su manera de ver y habitar el mundo, expresadas a través de las artes escénicas, visuales, audiovisuales, musicales, literarias, artesanales y otras manifestaciones del quehacer cultural. Este enfoque reconoce la pluralidad de identidades culturales presentes en el territorio nacional y el valor de su expresión artística y cultural.

Los proyectos enmarcados en este enfoque deben demostrar un vínculo genuino con las expresiones culturales de la comunidad donde se desarrollan, y deben contemplar algún componente de creación, producción, investigación o transmisión que genere un aporte concreto a esa comunidad.

No se consideran elegibles bajo este enfoque los proyectos cuyo contenido central corresponda a competencias de otras instituciones del Estado, como proyectos de seguridad alimentaria, conservación ambiental, salud o desarrollo agropecuario, aunque estos temas aparezcan mencionados de forma secundaria.

Categorías de participación

Los proyectos deben clasificarse en una (1) de las siguientes categorías:

- **Categoría 1. Creación y producción artística y cultural.** Proyectos orientados a la creación, producción, montaje o presentación de obras o productos artísticos y culturales en cualquiera de sus disciplinas, vinculados a las dinámicas y necesidades culturales de la comunidad donde se ejecutan.

- **Categoría 2. Formación artística y sociocultural.** Proyectos orientados al desarrollo de procesos de formación en disciplinas artísticas o en gestión sociocultural, mediante metodologías participativas como talleres, cursos u otras, que fortalezcan capacidades en la comunidad donde se ejecutan.
- **Categoría 3. Investigación y documentación cultural.** Proyectos que desarrollen procesos de identificación, registro, sistematización o documentación de expresiones, prácticas o saberes culturales, generando productos accesibles para la comunidad y para el sector cultural en general.
- **Categoría 4. Gestión y activación cultural comunitaria.** Proyectos orientados al desarrollo de actividades socioculturales de carácter comunitario, como ferias, festivales, encuentros, intercambios, ciclos, conversatorios o similares, que activen y fortalezcan la vida cultural de la comunidad.

4. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través del formulario en línea habilitado para esta convocatoria, disponible en el sitio web de la DGS: www.dircultura.go.cr

Toda la documentación debe presentarse en los formatos oficiales facilitados por la DGS, salvo los casos indicados expresamente en esta sección. Los documentos incompletos o elaborados en formatos no oficiales no serán considerados.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS		
Requisito 1	Formulario de presentación del proyecto	Documento oficial en el que se detalla la propuesta: objetivos, enfoque y categoría de participación, justificación, metodología, cronograma de actividades, productos esperados, población beneficiaria y presupuesto. Disponible en el sitio web de la DGS.
Requisito 2	Declaración jurada de prohibiciones y veracidad	Documento en el que la persona postulante declara que no le alcanzan las prohibiciones indicadas en estas bases y que la información suministrada es veraz. Disponible en el sitio web de la DGS.
Requisito 3	Resumen de experiencia de la persona postulante y del equipo colaborador	Documento donde la persona postulante y su equipo demuestran un mínimo de tres años de experiencia en el desarrollo de proyectos o iniciativas socioculturales. Debe incluir nombre de los proyectos o iniciativas, período de ejecución, comunidad o territorio donde se desarrollaron y rol desempeñado. Puede respaldarse con fotografías, videos, publicaciones, programas de actividades, cartas de organizaciones o cualquier otro medio que evidencie la trayectoria. Disponible en el sitio web de la DGS.
Requisito 4	Presupuesto del proyecto	Archivo en Excel con el detalle y justificación de los gastos previstos. Disponible en el sitio web de la DGS.

<p>Requisito 5</p>	<p>Documento categoría participación según de</p>	<p>Categoría 1. descripción del proceso creativo o productivo, incluyendo etapas de trabajo, personas involucradas, necesidades técnicas y logísticas, y estrategia de presentación o difusión del producto a la comunidad.</p> <p>Categoría 2. descripción de la metodología a utilizar, contenidos generales, modalidad, cantidad y duración de las sesiones. Debe adjuntarse una lista con al menos el 50% de las personas que participarán, con nombre y número de cédula; si aún no se cuenta con esa lista, debe presentarse la estrategia de convocatoria que garantice la participación esperada.</p> <p>Categoría 3. descripción de la metodología de investigación o documentación, los productos concretos que se generarán, y la forma en que esos productos serán compartidos con la comunidad y entregados a la DGS al finalizar el proyecto.</p> <p>Categoría 4. descripción del plan de trabajo, agenda prevista, necesidades técnicas y logísticas, público al que se dirige y estrategia de convocatoria. Si se cuenta con avances de preproducción, deben detallarse.</p>
<p>Requisito 6</p>	<p>Cartas de apoyo</p>	<p>Cartas de personas, instituciones u organizaciones que respalden el proyecto, especialmente de aquellas mencionadas como aliadas o contrapartes. Disponible en el sitio web de la DGS.</p>

OTROS REQUISITOS (SOLO CUANDO APLIQUEN)

<p>Requisito 7</p>	<p>Proyectos en, con o desde pueblos originarios o territorios indígenas</p>	<p>Carta de una o varias organizaciones representativas de la comunidad – Asociaciones de Desarrollo, Consejo de Mayores u otras– que manifiesten conocer y respaldar el proyecto. El documento debe contar con firma, datos de contacto y membrete o sello de la organización.</p>
<p>Requisito 8</p>	<p>Proyectos con enfoque en Herencia Cultural (PCI)</p>	<p>Cartas de las personas portadoras de tradición o saber involucradas en el proyecto, en las que manifiestan su disposición a participar. El número de cartas debe coincidir con las personas portadoras indicadas en el formulario. Disponible en el sitio web de la DGS.</p>
<p>Requisito 9</p>	<p>Uso de material protegido por propiedad intelectual</p>	<p>Documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el uso de material protegido, o declaración jurada de que el material es de autoría propia. Machote disponible en el sitio web de la DGS.</p>

5. SOBRE EL LÍMITE DE PROYECTOS A PRESENTAR

- Se recibirá solamente un (1) proyecto por persona postulante.

6. SOBRE LA DURACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Duración

Los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de ocho meses, con ejecución durante el período de abril a noviembre de 2027.

Los meses de abril y mayo son una fase preparatoria, durante la cual no se habrá realizado el primer desembolso. La planificación del proyecto debe contemplar esta condición.

La presentación de informes, liquidación presupuestaria y entrega de productos se realizará en noviembre de 2027, al finalizar el período de ejecución.

Presupuesto

El monto máximo por proyecto es de ₡4.000.000 (cuatro millones de colones). Los proyectos que excedan este monto no serán considerados.

Al elaborar el presupuesto deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- Se recomienda destinar entre un 5% y un 10% del monto total solicitado a un rubro de imprevistos.
- Debe contemplarse el posible incremento de precios por el aumento anual del costo de vida.
- Todos los gastos deben respaldarse con factura electrónica o del régimen simplificado vigente. Cuando sea posible, el presupuesto debe incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- No podrán realizarse pagos con cargo al presupuesto aprobado por gastos incurridos antes de la firma del convenio.
- Para rubros que superen ₡1.000.000 (un millón de colones), deben adjuntarse cotizaciones a nombre de la persona postulante que respalden el cálculo presupuestario.
- En caso de selección, se sugiere destinar una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los fondos girados.

Desembolsos

El presupuesto aprobado se girará en dos tramos:

- **Primer tracto:** corresponde al 70% del monto total asignado. Se realizará en abril o mayo de 2027, cuando se formalice el convenio.
- **Segundo tracto:** corresponde al 30% restante y se realizará contra entrega del informe de avance, durante los meses de julio o agosto de 2027.

7. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Admisibilidad

Antes de pasar a la evaluación, cada proyecto será revisado para verificar que cumple con los requisitos formales establecidos en estas bases. Solo los proyectos que superen esta revisión serán remitidos a la Comisión Seleccionadora.

No serán admitidos los proyectos que:

- Sean presentados fuera del plazo establecido.
- Estén elaborados en formatos distintos a los oficiales de esta convocatoria.
- No completen la documentación obligatoria dentro del plazo de subsanación otorgado.
- No demuestren una vinculación genuina con el quehacer cultural en los términos definidos en estas bases.
- Respondan temáticamente a competencias de otras instituciones del Estado, aunque se presenten con un encuadre cultural.
- No se enmarquen claramente en alguno de los dos enfoques y alguna de las cuatro categorías definidas en estas bases.

Evaluación

Los proyectos admisibles serán evaluados por la Comisión Seleccionadora mediante la matriz de evaluación que forma parte de estas bases. Dicha matriz es pública, tiene criterios y pesos definidos, y será aplicada de manera uniforme a todos los proyectos recibidos.

La evaluación se organiza en dos bloques:

Bloque 1. Puntaje base (80 puntos)

Este bloque evalúa la calidad técnica y el impacto potencial del proyecto. Se compone de los siguientes criterios:

1. **Pertinencia cultural (20 puntos).** Se evalúa en qué medida el proyecto responde genuinamente al quehacer cultural de la comunidad donde se desarrolla, si existe una correspondencia clara entre el enfoque declarado y el contenido de la propuesta, y si el proyecto es propio del ámbito de competencia del MCJ.

2. **Viabilidad y coherencia técnica (15 puntos).** Se evalúa si el proyecto es técnicamente realizable en el período establecido, si existe coherencia entre los objetivos, las actividades, el cronograma, el presupuesto y los productos esperados, y si la metodología propuesta es adecuada para los fines del proyecto.
3. **Trayectoria y experiencia de la persona postulante (15 puntos).** Se evalúa la experiencia demostrada de la persona postulante en gestión sociocultural, su vínculo con la comunidad donde propone ejecutar el proyecto, y la pertinencia de esa trayectoria en relación con el tema del proyecto.
4. **Arraigo y participación comunitaria (15 puntos).** Se evalúa la manera en que la comunidad participa en el desarrollo del proyecto, el vínculo de la persona postulante con esa comunidad, y si el proyecto responde a una necesidad o interés genuinamente comunitario.
5. **Generación de conocimiento y sostenibilidad (15 puntos).** Se evalúa si el proyecto contempla un producto concreto que documente, transmita o deje accesible lo generado más allá del período de financiamiento, y si existe algún componente que fortalezca capacidades de autogestión cultural en la comunidad vinculada al proyecto.

Tabla resumen de evaluación – Bloque 1

Criterio	Puntaje máximo
Pertinencia cultural	20
Viabilidad y coherencia técnica	15
Trayectoria y experiencia de la persona postulante	15
Arraigo y participación comunitaria	15
Generación de conocimiento y sostenibilidad	15
SUBTOTAL BLOQUE 1	80

Bloque 2. Puntaje adicional (hasta 20 puntos)

1. **Descentralización territorial (hasta 5 puntos)**
 - a. Proyecto ejecutado fuera de la GAM: 3 puntos.
 - b. Proyecto ejecutado en Zona Norte, Zona Sur, Limón o Guanacaste: 2 puntos.
2. **Generación de conocimiento y sostenibilidad cultural (hasta 5 puntos)**
 - a. El proyecto genera un producto concreto accesible para la comunidad y entregado a la DGS: 3 puntos.
 - b. El proyecto incluye un componente explícito de transmisión de capacidades de autogestión cultural en la comunidad: 2 puntos.

3. **Enfoque en Herencia Cultural con medidas de salvaguardia (hasta 5 puntos)**
 - a. El proyecto incluye vinculación con personas portadoras de tradición o saber: 2 puntos.
 - b. El proyecto incluye medidas concretas de salvaguardia de una manifestación reconocida por la comunidad: 2 puntos.
 - c. La manifestación ha sido declarada PCI de Costa Rica por la CONAPACI, o el proyecto incluye revitalización de un idioma autóctono: 1 punto.

4. **Poblaciones prioritarias (hasta 5 puntos)**
 - a. Proyecto presentado por una persona de entre 18 y 35 años: 1 punto.
 - b. Proyecto que beneficia directa y comprobablemente a población joven: 2 puntos.
 - c. Proyecto que contempla actividades dirigidas específicamente a mujeres o alineadas con PLANOSI 2017-2032: 2 puntos.

Tabla resumen de evaluación – Bloque 2

Criterio	Puntaje máximo
Descentralización territorial	5
Generación de conocimiento y sostenibilidad cultural	5
Enfoque en Herencia Cultural con medidas de salvaguardia	5
Poblaciones prioritarias	5
SUBTOTAL BLOQUE 2	20

PUNTAJE TOTAL: BLOQUE 1 + BLOQUE 2 = 100 PUNTOS

Puntaje mínimo y selección

El puntaje mínimo para ser considerado en la selección final es de **56 puntos sobre 80 del puntaje base**, equivalente al 70% del Bloque 1.

Los proyectos que no alcancen este mínimo en el puntaje base no serán seleccionados, independientemente del puntaje adicional obtenido.

Entre los proyectos que superen el puntaje mínimo, la Comisión Seleccionadora procurará una distribución equitativa entre todas las regiones geográficas del país en las que se hayan recibido propuestas, siempre que los proyectos cumplan con los criterios de calidad establecidos y se cuente con los recursos disponibles para este fin.

Etapa de Subsanación

En atención a lo indicado en el reglamento del fondo en su artículo 16, solamente serán subsanados aquellos documentos y/o requisitos de forma, no será objetos de subsanación el formulario y/o requisito 1, el requisito 4, ni el requisito 5.

8. CONDICIONES GENERALES

- La cantidad de proyectos seleccionados dependerá del presupuesto autorizado a la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud para el período correspondiente.
- Se recibirá únicamente un proyecto por persona postulante.
- Al ser el Fondo un programa que utiliza recursos económicos públicos, toda la información consignada será de acceso público a través del Archivo Central del MCJ, así como los informes, productos y demás documentos generados durante el desarrollo del proyecto, salvo los casos específicamente protegidos por ley.
- Los proyectos seleccionados deberán otorgar mención y reconocimiento al Ministerio de Cultura y Juventud, a la Dirección de Gestión Sociocultural y al Fondo para Iniciativas Socioculturales en todo material gráfico, digital y promocional utilizado, así como en toda actividad pública vinculada a la ejecución del proyecto.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases o en el convenio suscrito, la persona seleccionada deberá reintegrar el monto total recibido. De no ser posible, se iniciará el proceso legal correspondiente.
- La persona postulante que no cuente con acceso a internet o manejo de computadoras deberá incluir en su proyecto una persona de apoyo que le colabore en la comunicación con el equipo del Fondo. Los datos de contacto de esta persona deben detallarse con claridad en el formulario del proyecto.
- La propiedad intelectual del material generado durante el proyecto es de la persona becaria. Sin embargo, al recibir financiamiento público, la persona beneficiaria autoriza al MCJ a utilizar los productos del proyecto para fines didácticos, culturales y educativos, sin que ello implique reconocimiento económico adicional. El MCJ respetará en todo momento los derechos morales de autoría que correspondan.
- Si durante la ejecución del proyecto se ocasionara un daño a la persona beneficiaria, a terceras personas o a la propiedad, por dolo, negligencia o culpa grave de la persona beneficiaria o sus colaboradores, estos deberán asumir las consecuencias correspondientes, eximiendo al MCJ de toda responsabilidad.
- Los datos de contacto suministrados podrán ser utilizados por el Ministerio de Cultura y Juventud y sus dependencias para comunicar convocatorias, actividades, procesos participativos, consultas sectoriales y otras acciones institucionales relacionadas con el fortalecimiento sociocultural.

9. ETAPAS DEL PROCESO

Etapa	Descripción	Fechas
Atención de dudas y consultas	Las personas interesadas pueden solicitar orientación sobre la postulación a través de los contactos indicados en estas bases.	30 de junio al 30 de septiembre de 2026
Recepción de proyectos	Los proyectos se reciben exclusivamente a través del formulario en línea disponible en el sitio web de la DGS.	30 de junio al 30 de septiembre de 2026
Revisión de admisibilidad	La unidad técnica del Fondo verifica que cada proyecto cumple con los requisitos formales establecidos en estas bases.	Octubre 2026
Solicitud de subsanes	Cuando corresponda, se comunicará a la persona postulante la documentación faltante o incompleta y el plazo para presentarla. El plazo de subsanación es de diez días hábiles.	Octubre 2026
Evaluación de proyectos	La Comisión Seleccionadora evalúa los proyectos admisibles aplicando la matriz de evaluación establecida en estas bases.	Octubre y noviembre 2026
Deliberación y selección	La Comisión Seleccionadora prioriza y selecciona los proyectos según los criterios establecidos. La decisión de la Comisión es inapelable.	Noviembre 2026
Validación de ajustes	La DGS se contacta con las personas de los proyectos preseleccionados para comunicar observaciones o ajustes requeridos por la Comisión.	Diciembre 2026
Divulgación de resultados	La DGS publica los proyectos seleccionados en el sitio web de la DGS y comunica a las personas no seleccionadas la evaluación de su proyecto.	Diciembre 2026
Formalización	La DGS solicita información adicional para la elaboración de los convenios y los remite para firma de la persona responsable. La firma puede realizarse de forma digital o física.	Enero - febrero 2027
Inducción	La DGS realiza un proceso de inducción con las personas seleccionadas sobre las condiciones de ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del proyecto.	Enero y febrero 2027
Inicio de proyectos	Inicio de la ejecución de los proyectos seleccionados.	Abril 2027
Primer desembolso	Se gira el 70% del monto total asignado. Los meses de abril y mayo son de trabajo preparatorio, sin contar aún con el depósito.	Abril - mayo 2027
Primer informe de avance	La persona beneficiaria presenta el primer informe de avance en el formato facilitado por la DGS. La fecha exacta se establece en el convenio.	Junio o julio 2027
Segundo desembolso	Se gira el 30% restante contra entrega del primer informe de avance.	Julio - agosto 2027

Informe final y entrega de productos	La persona beneficiaria presenta el informe final, la liquidación presupuestaria y los productos generados por el proyecto, incluyendo los correspondientes a la DGS según lo establecido en estas bases.	Noviembre 2027
---	---	-----------------------

10. CONTACTOS PARA ORIENTACIÓN Y CONSULTAS

Para consultas sobre la convocatoria, la formulación del proyecto o cualquier aspecto relacionado con el proceso de postulación puede comunicarse con la persona gestora sociocultural de su región:

Región	Persona gestora	Teléfono	Correo	Ubicación
Alajuela	Daniela Meneses Contreras	2440-1022	dmeneses@mcj.go.cr	Centro Alajuelense de la Cultura, Alajuela
Cartago	Marisela Navarro Brenes	8599-3456	mnavarro@mcj.go.cr	Centro de la Cultura Cartaginesa, Cartago
Cartago	Mario Camacho Marín	2592-3070	mcamacho@mcj.go.cr	Centro de la Cultura Cartaginesa, Cartago
CENAC	Karol Montero Rony	8355-1660	kmontero@mcj.go.cr	CENAC, San José
Heredia	Vanessa Biasetti Vargas	8420-7608	vbiasetti@mcj.go.cr	Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores, Heredia
Heredia	Diana Bastos Romero	8420-7596	dbastos@mcj.go.cr	Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores, Heredia
Limón	Maritza Morales Williams	8419-2537	mmorales@mcj.go.cr	Puerto Viejo, Talamanca
Occidente	Eduardo Reyes Paniagua	8851-3730	ereyes@mcj.go.cr	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, San Ramón
Puntarenas	Eduardo Martínez Murillo	2661-3114	emartinez@mcj.go.cr	Casa de la Cultura de Puntarenas
San José	Karol Moreira Campos	8303-1280	kmoreira@mcj.go.cr	CENAC, San José
Zona Norte	Esteban Segura Vega	8321-9508	esegura@mcj.go.cr	Instalaciones del CITTED-UNED, La Perla de la Fortuna, San Carlos
Zona Sur	Carlos Badilla Sánchez	8321-9854	cbadilla@mcj.go.cr	San Isidro, Pérez Zeledón